## 9. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATALOGO | PRINCIPIOS ACTIVOS | MARCA | PROCEDENCIA | CONCENTRACION | FORMA FARMACEUTICA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | PRESENTACION DE ENTREGA | PREIO REFERENCIAL | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | PRECIO UNITARIO GS C/IVA INCLUIDO | VARIACION PORCENTUAL | CUMPLIMIENTO DE LA EETT |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 51212799-9998 | RIBOCICLIB | KISQALI | SINGAPUR/ SUIZA/ PANAMA | 200 MG | COMPRIMIDO | UNIDAD DE MEDIDA | UNIDAD | COMPRIMIDO | 573.013 | 378 | 756 | 570.000 | -1% | CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC, SE SUGIERE ADJUDICAR |

**Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución Nº 411/18,** *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

***En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados de las empresas, porque las mismas se encuentran en el rango establecido por la DNCP, consecuentemente continúa en competencia.***

Lic. Gerardo Meira
Secc. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Julio César Mongelós
Mat. C.S.J. Nº 36.122
Dirección Jurídica

2022-09-06 15:31:43.157233



0000155